



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERIA - CORDOBA

Radicación No. 2300131030042022-00053-00 (Ejecutivo singular)

Encontrándose el proceso Ejecutivo con garantía real y personal, adelantado por **BANCOLOMBIA S.A.** contra **SERGIO LUIS CORREA ANAYA**, a Despacho, procede a imprimir el trámite establecido en el artículo 443 del Código General del Proceso, para que tenga lugar la realización de la audiencia prevista en el artículo 372 y 373 de la misma obra procesal. Por lo anterior, se señala el día **26 de Octubre de 2022 a las 9:00 de la mañana.**

Practíquese las siguientes pruebas:

- **PRUEBAS PARTE EJECUTANTE.**

DOCUMENTALES

1º. Téngase como prueba documental las aportadas por la parte ejecutante. En el momento procesal oportuno se les otorgará el correspondiente valor probatorio.

- **PRUEBAS PARTE EJECUTADA.**

DOCUMENTALES

2º. Téngase como prueba documental las aportadas por la parte ejecutada. En el momento procesal oportuno se les otorgará el correspondiente valor probatorio.

DE OFICIO.

INTERROGATORIOS. Cítese y hágase comparecer a este despacho al representante legal de la entidad bancaria ejecutante, y al demandado SERGIO LUIS CORREA ANAYA, para que absuelvan interrogatorio de parte que les formulará el titular del despacho.

Requírase a los apoderados judiciales de las partes para que con anterioridad a la fecha de la audiencia suministren los correos electrónicos de las partes e intervinientes, para efectos de notificación y citación respectiva.

ASI SE RESUELVE

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CARLOS ARTURO RUIZ SAEZ

Juez

Firmado Por:

Carlos Arturo Ruiz Saez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 004 Oral

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6126f115569c97d49d919af6febad763e76fb85f5280c5089cfb2220fbd72332**

Documento generado en 08/08/2022 04:12:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>